



Ciudadela 23 Mayo de 1936

Número gratuito

Editado por el Ayuntamiento  
de Ciudadela, según acuerdo del  
3 de Febrero de 1932

Año V

N.º 226

Edición Semanal

## Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 13 de Mayo de 1936

En Ciudadela de Menorca a los trece días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y seis, siendo las diez y nueve horas, se constituye la Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento en la Sala Capitular para celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria, bajo la presidencia de don Juan López Aragonés.

Asisten los vocales don Antonio Casanovas Juan, don Juan Guitart Fornaris, don Pedro Camps Rotger, don Martín Pons Monjo, don Juan Mascaró Salord y don Miguel Casanovas Riera, asistidos por mí el infrascrito Secretario accidental.

Declarada abierta la sesión por el señor Presidente, el Secretario que suscribe da lectura al acta de la ordinaria anterior que es aprobada por unanimidad.

Se da cuenta de los estados de recaudación de la semana, cuentas pagadas y facturas presentadas, siendo todo aprobado de conformidad.

Se da cuenta de las dispo-

siciones legislativas recientemente publicadas quedando enterados.

### DESPACHO ORDINARIO

Pasan a informe de los técnicos correspondientes solicitudes de obras de don Martín Pons Lluch, para construir una casa de nueva planta en la Plaza de Colón.

De don Magin Pons Marqués, para construir una casa de nueva planta en la calle Hospital.

De don José Juaneda Sampol de Palós, para construir una casa de nueva planta en la calle A. Zamora.

De don José Marqués Salord, para construir una casa de nueva planta en la calle E. Figueras.

Asi mismo pasa a informe instancia de doña Francisca Sarrate Checas, solicitando la instalación de una acometida de agua en la casa n.º 25 de la calle Martorell.

Se concede el servicio de agua a domicilio con contador a doña Magdalena Feme-

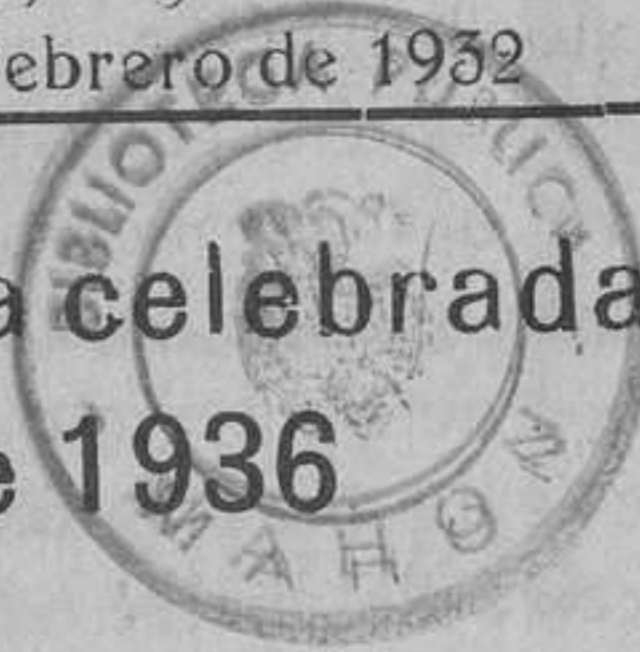
nías Torres, para la casa número 35 de la calle Negrete, a don Juan Caules Vidal, para la casa núm. 19 de la calle Curniola, a don Lorenzo Moll Mercada, para la casa núm. 5 de la Plaza Galán y García Hernández, y sin contador a don Miguel Capó Gerner para la casa núm. 31 de la calle de Alayor y a don Sebastián Mesquida Ferrer, para la casa núm. 84 de la Avd. 14 Abril y durante el tiempo que duren las obras de reforma que en la misma realiza.

Debidamente informadas por las Comisiones correspondientes se concede el permiso solicitado a doña Rosa Franco Quintana, a don Rafael Llufríu Taltavull.

### ORDEN DEL DIA

El Sr. Presidente da cuenta que a sus gestiones para lograr sea rebajado el precio de la leche a cuarenta céntimos, ponían obstáculo únicamente los colonos puesto que los propietarios se avenían a ello.

Igualmente da cuenta el señor Presidente, de las gestiones realizadas cerca de los panaderos de esta Ciudad





con el fin de lograr una rebaja en el precio del pan, oponiendo dichos señores como obstáculo el precio actual de la harina y que para dicha rebaja pedían la baja en el precio de este artículo.

Se da cuenta por el señor Presidente de las gestiones realizadas para llevar a cabo la construcción de una carretera que partiendo de Cala Busquets vaya a para al Faro del Puerto; obras que costeará la Compañía concesionaria de las obras de ensanche del Puerto y que, por tanto, ningún gasto ocasionará al Municipio ni al Estado. En su vista la Comisión Gestora acuerda la construcción de dicha carretera y que se hagan todas las gestiones necesarias para que las referidas obras se comiencen cuanto antes con el fin de mitigar en lo posible el paro obrero existente en esta Ciudad.

El señor Presidente da cuenta de haber recibido la visita del señor Inspector de 1.<sup>a</sup> Enseñanza de Menorca y que debido a una mala interpretación no se dió debido cumplimiento al Decreto del Excmo. Sr. Ministro de Instrucción Pública y que en su visita había rogado a dicho señor se personara nuevamente en esta Ciudad a fin de cumplir con lo legislado respecto de este asunto, asesorando a la vez debidamente al Ayuntamiento respecto de la sustitución de la Enseñanza religiosa y para dar cumplimiento a lo que previene el art.º primero del referido Decreto se procede al

nombramiento de la Comisión para inspeccionar los edificios del patrimonio del Ayuntamiento, y demás locales destinados a la enseñanza religiosa, a los señores Mascaró y Guitart juntamente con el señor Presidente y el señor Inspector.

Por el Secretario se da lectura a dos oficios del señor Obispo de esta Diócesis en los que protesta del acuerdo de esta Comisión Gestora acerca del cierre de las Capillas del Cementerio Municipal y del Hospital Municipal.

El señor Mascaró pregunta si dichas capillas son de propiedad del Ayuntamiento y si están enclavadas en terrenos del mismo, contestando el Secretario afirmativamente. En su vista propone el señor Mascaró se dé cumplimiento a lo que previene el art.º 26 de la Constitución, procediéndose inmediatamente al cierre de dichas Capillas.

El señor Casanovas don Miguel, dice que habiendo dirigido los oficios de esta Presidencia al Sr. Capellán del Cementerio y a la Madre Superiora del Hospital, contestaron que debía dirigirse al señor Obispo para que designara la persona que debía hacer entrega de las llaves de dichas Capillas.

Se acuerda que dichos oficios sean remitidos inmediatamente citando a la parte interesada para el próximo viernes al objeto de proceder al inventario de las Capillas y cierre de las mismas.

El señor Mascaró dice que

## AYUNTAMIENTO de CIUDADELA



Museo Histórico-Artístico

Puede visitarse todos los días laborables de once a una de la mañana y de seis a siete de la tarde los jueves y domingos

Entrada libre

La Junta

visto el acuerdo de la Comisión en sesión anterior respecto al anulamiento de nombramiento de auxiliar de Secretaria, hace constar su protesta por considerar dicho acuerdo improcedente y mal fundamentado.

La Comisión Gestora acuerda que respecto de la celebración de las Fiestas de San Juan, sea la Comisión nombrada al efecto la que haga todos los trabajos de organización, como en años anteriores.

El señor Mascaró propone que para allegar fondos que tiendan a facilitar la sustitución de las Monjas del Hospital por enfermeras, sean revisadas las Matrículas de Industrial y Patronos de Contribución Rústica y Urbana con el fin de comprobar, si las cantidades que por dicho concepto pagan los propietarios de fincas así en desproporción con las rentas que les producen, por entender el declarante que estos casos ocurren en esta Ciu-



dad en la actualidad, y que de pagar todos los propietarios como es debido, lograría el Ayuntamiento un aumento importante en sus ingresos.

Queda nombrada una Comisión formada por los señores Mascaró y Casasnovas don Miguel, para hacer

las averiguaciones que sean necesarias.

Se acuerda adquirir en lo sucesivo, cementos de la Casa Soler.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión siendo las veintiuna horas, de que yo el Secretario certifico.

que supone plantear en esta población, negocio de tanta envergadura:

Por ello precisa que esa Corporación, percatándose de la trascendencia que tiene para esa ciudad, el verse dotada de servicio de gas y el especial provecho que de su consumo habrían de derivar las clases socialmente inferiores, preste a este proyecto el más caluroso y decidido apoyo; que no se solicita en forma de subvención, que obligaría quizás, de ser concedida, a desatender necesidades públicas igualmente perentorias. El apoyo que solicita el que suscribe es más de índole moral que material, más indirecto que directo, pero absolutamente preciso al éxito de tal empresa.

Por todo lo expuesto, el que suscribe, solicita que por esa Corporación previos los trámites legales, le sea concedido:

1.º—Autorización para instalar en Ciudadela, una fábrica productora de gas para calefacción, alumbrado, fuerza motriz y demás usos industriales, así como para realizar las instalaciones necesarias para su distribución, todo según planos y memoria que presentarán en un plazo máximo de seis meses a partir del día que le sea otorgada la concesión.

2.º—Excención total, presente y futura, de toda clase de arbitrios municipales que pudieran gravar la apertura de zanjas necesarias para la instalación y reparación de

## Ayuntamiento de Ciudadela

### Información Pública

Ha sido presentada a esta Alcaldía una instancia suscrita por don Conrado Arguimbau Amengual, natural de esta ciudad y domiciliado actualmente en Mahón, por la que solicita le sea otorgada la concesión correspondiente para construir en esta población una fábrica productora de gas para calefacción, alumbrado, fuerza motriz y demás usos industriales.

Deseosa esta Comisión Gestora de autorizar dicha instalación con las máximas garantías para el pueblo de Ciudadela y a fin de que se cuente con todos los asesoramiento posibles en la realización de una obra de tanta envergadura, se abre la presente información pública, para que todos los vecinos que lo deseen se presenten ante esta Alcaldía, los días laborables de once a una, para exponer ante la misma las observaciones y consideraciones que crean convenientes.

Al indicado fin se inserta a continuación el texto de la petición y condiciones que representa el referido don Conrado Arguimbau Amengual, que es como sigue:

«La consideración de que para completar los servicios públicos de esta ciudad, falta el de suministro de gas, tan necesario para calefacción y alumbrado ha motivado en el que suscribe, un noble afán de suplir tal falta; afán que le ha motivado estudiar en todas sus facetas la posibilidad de promover su fabricación y suministro por empresa privada, y de cuyo estudio es consecuencia la presente solicitud de concesión.

Interesa sobre manera poner de relieve a esta Corporación que V. tan dignamente preside que no intenta el que suscribe plantear un negocio cuyos resultados económicos sean anticipadamente descontables. Antes al contrario, no se le ocultará el recto criterio de V. el riesgo enorme



las tuberías de distribución de gas.

3.º—Excención total, presente y futura, de los arbitrios municipales que pudieran gravar la colocación y sustitución de tuberías, la construcción de empalmes particulares y la producción, distribución y consumo de gas.

4.º—La seguridad formal y expresa de que durante un periodo de veinte años no se otorgará por este Excmo. Ayuntamiento ninguna concesión de tendidos y tuberías para el transporte de gas en las calles y plazas de esta ciudad, que a tal objeto hubieren sido ya utilizadas en méritos de la concesión que en esta instancia se solicita.

5.º—Autorización para fijar libremente las tarifas o precios de suministro de gas al público, siempre y cuando el precio unitario no exceda del de sesenta céntimos de peseta por metro cúbico. Dicho precio máximo, será no obstante revisable siempre que los gastos de producción y explotación que pasaren sobre el concesionario, sufriesen aumento mínimo del veinte por ciento.

6.º—Facultad de subrogación sucesiva de los derechos y obligaciones que de la concesión dimanaren para el concesionario.

Como contratación a los beneficios que anteriormente quedan expresados y que solicita de esta Corporación Municipal, le ofrece:

1.º—Construir e instalar a su costa en esta ciudad, una

fábrica productora de gas para calefacción, alumbrado, fuerza motriz y demás usos industriales, así como realizar las instalaciones necesarias para su distribución.

2.º—Suministrarle el gas necesario para los servicios de alumbrado y calefacción que instale en la vía pública o en cualesquiera dependencias Municipales, con una rebaja del cincuenta por ciento sobre el precio corriente de facturación pública.

3.º—Dar comienzo a la construcción de la fábrica productora de gas y su correspondiente red de distribución en el plazo de un año contado a partir de la fecha en que por esta Corporación se aprobaren los respectivos planes definitivos.

4.º—Poner la fábrica en estado de explotación dentro del plazo máximo de dos años a partir de la misma fecha que habrá servido de base para computar el plazo establecido en el párrafo anterior.

5.º—Proceder con la máxima urgencia compatible con las conveniencias técnicas o necesidades de la construcción, a realizar las obras que afecten calles, plazas o en general vías públicas.

6.º—Cuando las obras referidas en el apartado anterior deban afectar vías públicas de intenso tráfico de peatones o vehículos, ponerse de acuerdo con el correspondiente servicio técnico de este Excmo. Ayuntamiento a fin de realizarlas en la forma

más conveniente a las necesidades de la circulación.

7.º—Realizar todos los trabajos necesarios a la construcción de la fábrica productora de gas e instalaciones distribuciones, bajo la dirección de personal técnico competente.

8.º—Si por cualquier causa imprevista, precisare el que suscribe de una prórroga de los plazos señalados en los apartados 3.º y 4.º, deberán solicitarla a esta Corporación que podrá optar entre concedérsela o anular la concesión.

9.º—Emplear en la fábrica que construya así como en las instalaciones que realice, material de inmejorable calidad que asegure la máxima perfección en el servicio, así como cuidar de que las conducciones ofrezcan las debidas condiciones de resistencia, impermeabilidad y buen enlace.

Por todo lo que antecede, el que suscribe a V. RESPETUOSAMENTE SUPLICA, que previos los informes, estudios, comprobaciones y aclaraciones que esta Corporación estime oportuno realizar, les sea otorgada la concesión correspondiente para construir en esta ciudad de Ciudadela, una fábrica productora de gas para calefacción, alumbrado, fuerza motriz y demás usos industriales, así como realizar las instalaciones necesarias para su distribución, de acuerdo con el contenido de la presente instancia



Lo que se hace público para que en el plazo de quince días puedan presentarse las reclamaciones a que hubiere lugar.

Ciudadela, 15 de Mayo de 1936.

El Presidente de la Comisión Gestora,  
JUAN LOPEZ

## Acta de la sesión extraordinaria celebrada el 15 de Mayo de 1936

En Ciudadela de Menorca, a los quince días del mes de mayo de mil novecientos treinta y seis, siendo las doce horas se reunió en la sala capitular de estas casas Consistoriales la Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento, para celebrar sesión extraordinaria bajo la presidencia de don Jnan López Aragonés.

Asisten los señores don Antonio Casanovas Juan, don Juan Guitart Fornaris, don Martín Pons Monjo, don Juan Mascaró Salord y don Miguel Casanovas Riera, asistidos por mí el infrascrito Secretario accidental.

El señor Presidente da cuenta que en el día de ayer, la Comisión nombrada en la sesión ordinaria celebrada el día 13 del actual para estudiar la substitución de la enseñanza religiosa en esta ciudad, en cumplimiento del Decreto que publica la Gaceta del día siete del que cursa, asesorada por el señor Inspector de Primera Enseñanza don Juan Socías Bennasar, visitó los edificios que ocupan la Federación Obrera Ciudadelana y el Seminario

Conciliar, del patrimonio de este Municipio, los cuales resulta no reúnen las debidas condiciones higiénicas y de capacidad para poder establecer en ellos las Escuelas Nacionales precisas para la substitución de la enseñanza religiosa.

En su vista dicha Comisión visitó en primer lugar, el Colegio de Madres de la Enseñanza establecido en la Avenida 14 de Abril, en donde existen nueve aulas que reúnen las condiciones debidas, e invitada la Madre Superiora para que señalara el alqui-

ler o precio de venta del Colegio ante la decisión del Gobierno de clausurar dicho edificio y substituir la enseñanza que se da en él, contestó que las tres aulas del segundo piso dependían del Patronato de Padres de Familia y las seis restantes del primer piso y planta baja, de la Congregación a que pertenece el Colegio y que por tanto, no podía atender a dicha invitación, por depender de la Dirección de la Congregación de Madres de la Enseñanza residente en Barcelona y Roma.

Seguidamente la misma Comisión y el Inspector señor Socías, se trasladaron al Colegio de PP. Salesianos de la calle de María Auxiliadora, visitando las siete aulas que también reúnen las debidas condiciones higiénicas, de las cuales cinco dependen del Patronato de Padres de Familia y las dos restantes y un espacioso Salón de espectáculos, del Colegio. Que el

## Ayuntamiento de Ciudadela

### CUENTAS APROBADAS

DURANTE LA SEMANA FINIDA EN 20 MAYO DE 1936

### — PAGADAS —

|                                | Ptas.  |
|--------------------------------|--------|
| Jornales en limpieza pública   | 36'00  |
| » cuidar jardines              | 27'00  |
| » cocina obrera                | 77'00  |
| » obreros sin trabajo          | 523'00 |
| » arreglo edificios            | 50'10  |
| » calles Alcalá Zamora y otras | 897'95 |



|  |        |
|--|--------|
| Material para obras                            | 137'05 |
| Pensión a peones retirados                     | 81'00  |
| Leña para Hospital                             | 22'50  |
| » » cocina obrera                              | 26'00  |
| Pescado y hortalizas cocina obrera             | 9'50   |
| Telegramas cursados                            | 9'40   |
| Galletas conmemoración 14 Abril                | 16'40  |
| Conducción mozos a Mahón, asuntos Quintas      | 4'50   |
| Reembolso cuadro S. E. Pte. República Española | 7'00   |

## — CUENTAS PRESENTADAS —

|                                    |        |
|------------------------------------|--------|
| Comestibles para cocina obrera     | 305'83 |
| Portalámparas bayoneta normal      | 21'00  |
| Material Oficinas                  | 115'90 |
| Frascos formol para desinfecciones | 58'50  |
| Lámparas y material eléctrico      | 100'85 |

## — COBROS —

|   |         |
|---|---------|
| A cuenta arbitrios                        | 5011'08 |
| Venta piedra machacada                    | 10'00   |
| Donativo de Ricardo Lluch pro paro obrero | 10'00   |
| Servicio aguas                            | 37'50   |

EL INTERVENTOR,  
A. VERDAGUER

edificio, según manifestación del señor Director es propiedad de «La Mercantil Inmobiliaria» residente en Arenys de Mar cuyo principal gerente es don Francisco Javier de Prats, y que por lo tanto no podía alquilar, ceder ni vender el local de referencia por no estar autorizado para ello.

En su vista el Ayuntamiento acuerda por unanimidad, prestar al Gobierno la aportación decidida y completa en todo cuanto esté a su alcance para la substitución en esta localidad de la Enseñanza Religiosa y que, el no disponer de edificios en los que

actualmente existe dicha enseñanza, es debido a las causas expuestas por la Superiora y Director de los Colegios mencionados; acordándose, además, dirigir atenta comunicación al Excmo. señor Ministro de Instrucción Pública, solicitando la clausura inmediata de los dos Colegios Religiosos, para la pronta substitución de la Enseñanza.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión a las doce treinta de que yo el Secretario accidental certifico.

Comisión Gestora del  
Ayuntamiento de  
Ciudadela



Paro Obrero

En virtud del acuerdo de esta Comisión Gestora tomado en la Sesión Ordinaria del día 20 del actual se hace público por medio del presente que queda abierta en esta Alcaldía Presidencia una suscripción voluntaria para atender a la realización de obras públicas municipales con el fin de remediar la crisis obrera de esta Ciudad.

Ciudadela, 21 Mayo 1936.

El Presidente

de la Comisión Gestora  
*Juan López*

## AVISO

Desde esta fecha hasta el día 31 de Julio queda abierta la cobranza de los Arbitrios Municipales sobre balcones, ventanas de piso bajo, tejados, toldos, canales, sillas y mesas de casino, que se saquen a la vía pública; coches, bicicletas y otros, etc., en el primer piso de las Casas Consistoriales. Horas de despacho, de 9 a 13. Los que dejen de pagar dichos Arbitrios en el tiempo que se señala sufrirán los recargos que marca la Ley.

Se avisa a todos los poseedores de carruajes que vienen obligados a sacar placa nueva, según disposición del Código de Circulación.

Ciudadela, 22 mayo 1936.

*Juan López*